



CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA CONCESIÓN DE DISTINTIVOS HONORÍFICOS DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que, con carácter previo a la elaboración de un proyecto normativo, se sustanciará una consulta pública previa, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma, acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias.

El presente documento tiene como finalidad dar respuesta a las cuestiones que plantea el artículo 133.1 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo Común y servir de base a la consulta pública previa a la modificación del actual Reglamento de Distintivos Honoríficos de la Universidad de Valladolid, con el objetivo de que los sujetos y organizaciones mencionados tengan la posibilidad de participar y realizar aportaciones sobre él.

a) Problemas que se pretenden solucionar con esta iniciativa

La Junta de Gobierno de la Universidad de Valladolid aprobó, en sesión de 8 de julio de 1988, el Reglamento de Distintivos Honoríficos, que fue modificado por acuerdos de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 15 de octubre de 2008 y de 1 de octubre de 2012. En su artículo 2 se prevé que las distinciones contempladas en el reglamento sean de aplicación para el personal docente e investigador y el personal técnico, de gestión y de administración y servicios, llamado en su momento personal de administración y servicios. Los estudiantes de la Universidad de Valladolid, siendo parte fundamental de la comunidad universitaria, están excluidos del ámbito de aplicación de la norma.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid, en sesión de 4 de diciembre de 2024, aprobó, a propuesta de la Comisión de Distintivos Honoríficos, la concesión de la distinción con Placa de la Universidad de Valladolid a los estudiantes fallecidos a lo largo del año 2024. La propuesta de la Comisión de distintivos honoríficos contenía la recomendación de modificar el reglamento para incluir en su ámbito de aplicación a los estudiantes de la Universidad de Valladolid. Esta sugerencia fue asumida por unanimidad por los miembros del Consejo de Gobierno.



Universidad de Valladolid

En definitiva, se requiere una modificación que recoja el sentir de la comunidad universitaria, manifestado de forma unánime por el Consejo de Gobierno, para la inclusión de los estudiantes en el Reglamento de Distintivos Honoríficos, de forma que la Universidad pueda honrar a sus estudiantes del mismo modo que al resto del personal docente e investigador y personal técnico de gestión, administración y servicios.

c) Los objetivos de la norma

El objetivo principal es disponer de una regulación actualizada que permita fijar con claridad la tipología, los requisitos y el procedimiento aplicables a las concesiones honoríficas que la Universidad de Valladolid otorgue a su estudiantado. Con ello se pretende garantizar la igualdad de trato entre los distintos colectivos que integran la comunidad universitaria. Asimismo, se busca dotar de seguridad jurídica al procedimiento de concesión de estas distinciones y reforzar el valor simbólico e institucional de los reconocimientos otorgados.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias

No se contemplan soluciones alternativas no regulatorias, dado que la exclusión del estudiantado del ámbito de aplicación del actual reglamento solo puede corregirse mediante una modificación expresa del mismo. La vía reglamentaria resulta, por tanto, imprescindible para incorporar al estudiantado como posible destinatario de los distintivos honoríficos en supuestos excepcionales y debidamente justificados, como el fallecimiento durante el periodo de formación. De este modo, se podrá dar respuesta institucional a situaciones especialmente sensibles, dotando al procedimiento de un marco normativo claro, respetuoso y ajustado al sentir de la comunidad universitaria. Cualquier otra fórmula, como decisiones puntuales del Consejo de Gobierno, carecería de la estabilidad y seguridad jurídica necesarias para asegurar un tratamiento homogéneo y sostenido en el tiempo.

Los miembros de la comunidad universitaria, organizaciones y asociaciones debidamente identificados que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones y sugerencias hasta el día 12 de mayo de 2025, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: vicerectorado.profesorado@uva.es

Muchas gracias por su colaboración.

Valladolid, a 2 de mayo de 2025.